




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**



GACETA

INDICE

ACUERDO No 004 DEL 11 DE MARZO DE 2020..... 01 - 04

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 3	

ACUERDO N° **004-** DE 2020
 11 MAR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS EN LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISION DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA.


EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los **Concejales**, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)". (negrita y cursivas son propias).
2. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 982 de 2005 "...la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas...". Como derechos fundamentales, el Derecho a la igualdad y el Derecho de acceso a la Información pública.
3. Que conforme a lo dispuesto en el **Artículo 1° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013** señala: "*El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en concordancia con la ley 1346 de 2009*".
4. Que conforme a lo dispuesto en **Artículo 13 de la Ley 982 de 2005** señala: "*El Estado asegurara a las personas sordas, sordociegas e hipoacúsicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información en sus canales nacionales de televisión abierta, para lo cual implementará la intervención de Interpretes de Lengua de Señas, closet caption y subtítulos, en los programas informativos, documentales, culturales, educacionales y en los mensajes de las autoridades nacionales, departamentales y **municipales** dirigidos a la ciudadanía*".
5. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga no cuenta con sistemas que permitan la inclusión de las personas con discapacidad auditiva, razón por la cual es necesario implementar la intervención de intérpretes dentro de las sesiones plenarias y de comisión que adelante la Corporación.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3

ACUERDO N° 004- DE 2020

ACUERDA: 11 MAR 2020

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR. Implementétese el servicio de Intérprete de Lengua de Señas, en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, durante las Sesiones tanto en Comisiones, como en Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: DINAMICA DE LA IMPLEMENTACION. El Honorable Presidente del Concejo de Bucaramanga dispondrá del uso de sus facultades para la debida implementación de este acuerdo. Lo cual deberá realizarse dentro del inicio de la vigencia 2021.


PARAGRAFO 1°: Una vez establecido el mecanismo de implementación del servicio de Intérprete de Lengua de Señas, en las transmisiones en vivo de las sesiones del Honorable Concejo en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, durante las sesiones tanto en comisiones como en plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga. La oficina de Sistemas realizara las adecuaciones técnicas requeridas.

PARAGRAFO 2°: Propenderá por adecuar la página web del Concejo de Bucaramanga, estableciendo herramientas de accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva y visual;

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

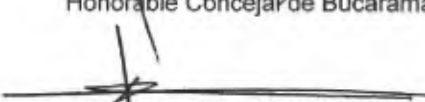
El Secretario General,




HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

El Ponente,


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3

ACUERDO N° **004-** **11 MAR 2020**
 DE 2020


Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

004- **11 MAR 2020**

Que el presente Acuerdo No. _____ del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

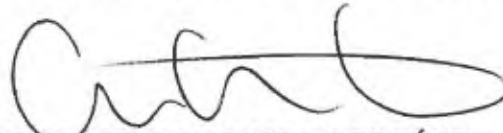

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No. **004-** DE **11 MAR 2020**

PROYECTO DE ACUERDO No. 017 del 21 de enero 2020 "Por medio del cual se implementa el servicio de intérprete de lengua de señas en las sesiones plenarias y de comisión del Honorable Concejo de Bucaramanga", recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ONCE (11) días del mes de marzo de 2020.

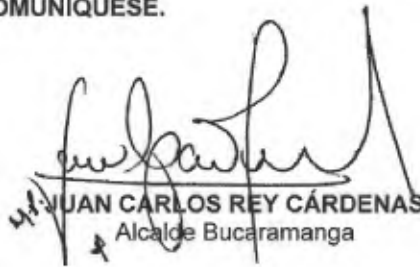


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ONCE (11) días del mes de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



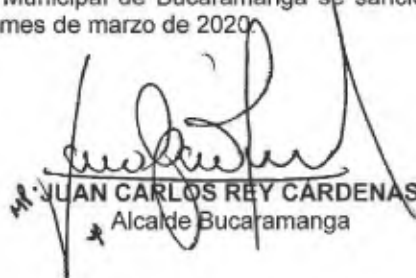
JUAN CARLOS REY CÁRDENAS
Alcalde Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

004- 11 MAR 2020

Que el anterior Acuerdo No. _____ de _____, "Por medio del cual se implementa el servicio de intérprete de lengua de señas en las sesiones plenarias y de comisión del Honorable Concejo de Bucaramanga", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se sanciona el día de hoy a los ONCE (11) días del mes de marzo de 2020.



JUAN CARLOS REY CÁRDENAS
Alcalde Bucaramanga